

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta cuya cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1993, en la que se aprueba la permuta de una finca urbana propiedad municipal, con la calificación de bien patrimonial, por una parcela de terreno propiedad de Don Eladio Montesinos Valderrama, siendo la descripción física de los bienes a permutar la siguiente:

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de terreno, colificada como suelo rústico, sita en Avda. de la Libertad, al sitio conocido como Las Cañados, propiedad de Don Eladio Montesinos Valderrama, que cuenta con una superficie de 600 m<sup>2</sup> y linda: al Norte, con carretera de Ecija a la Roda; al Oeste, con finca de Don Francisco Gómez Martos; y al Este y Sur, con finca del Ayuntamiento.

La valoración económica de la finca es de 2.100.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Estepo al libro 53 de Marinaleda, folio 93, finca núm. 3.134.

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Finca urbano sita en Plaza Candelaria núm. 5, que cuenta con una superficie cubierta de 101 m<sup>2</sup> y patio trasero de 201 m<sup>2</sup> y linda; a la derecha entrando con casa de Don Francisco Olmedo Fernández; a la izquierda entrando con casa de herederos de Don Eladio Montesinos Martos, y al fondo, con patios de varias cosas de calles Andalucía y Sevilla.

La valoración económica de la finca es de 2.100.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Estepa al tomo 35, folio 149, finca núm. 1.666.

Por cuanto antecede, y al omparo de la legislación invocada:

#### HE RESUELTO

1º. Conforme a lo dispuesto en el art. 1, párrafo d), de la Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a la permuta de los bienes antes descritos.

2º. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3º. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Morinalda.

Sevilla, 21 de enero de 1994.- PD. (Orden de 22.4.93) El Director Gerente de Administración Local y Justicia, José A. Sainz Pardo Casanova.

*RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se modifica la de 24 de noviembre de 1993, relativa a la permuta de bienes sitas en plaza de España, entre don Luis Huertas Villa y el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).*

Habiendo acordado el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) en sesión celebrada el 10 de diciembre de 1993 la modificación del acuerdo de permuta de los bienes sitos en Plaza de España, o llevar a cabo entre Don Luis Huertas Villa y dicho Ayuntamiento, aprobada en el Pleno de 18 de septiembre de 1992.

Visto que dicha modificación se produce a los solos efectos de poder llevar a cabo el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, sin que la misma altere la equivalencia de valores de los bienes objeto de permuta, ni las condiciones en que se acordó celebrar la misma, según se desprende del acuerdo número cuatro del Pleno Extraordinario celebrado en sesión de 10 de diciembre de 1993, y de las manifestaciones vertidas en el mismo por el arquitecto municipal.

Teniendo en cuenta que el artículo 105.2 prevé la posibilidad de rectificar la Administración los errores materiales, de

hecho o aritméticos existentes en sus actos, siempre que los mismos no alteren el contenido del acto (S.T.S. 24 de marzo de 1992, S.T.S. 27 de diciembre de 1991, S.T.S. 5 de diciembre de 1990).

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3º.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

A la vista de lo anteriormente expuesto, he tenido o bien disponer lo siguiente:

1º. Dar conformidad a la modificación del acuerdo de permuta adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de septiembre de 1992, por entender que la misma afecta tan sólo a aspectos formales precisos para poder llevar a cabo el otorgamiento de escritura pública, y no altera el contenido del acuerdo de Pleno antes indicado.

Dicha modificación deberá llevarse a cabo en los términos acordadas en el punto cuatro del orden del día del Pleno celebrado el 10 de diciembre de 1993.

2º. Que de esta Resolución se dé traslado al Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

3º. Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 26 de enero de 1994.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

*RESOLUCION de 28 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de un inmueble propiedad de doña Rafaela Jordán Ortiz por dos solares propiedad del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).*

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía, dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3º.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad o la permuta de dos solares marcados con los números uno y tres de la calle García Lorco con una superficie de 122,25 metros cuadrados cada uno, propiedad del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), por el inmueble de 78 metros cuadrados situado en calle Pedrache, propiedad de Doña Rafaela Jordán Ortiz.

2º. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

3º. Publicar la presente Resolución en el BOJA.

Córdoba, 28 de enero de 1994.- El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

*RESOLUCION de 9 de febrero de 1994, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictado en el Recurso núm. 2150/90, interpuesta por don Luis Garre Torres, Expediente núm. 620/29-620/30, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 15 de julio de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2150/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Sr. Garre contra los actos administrativos citados en el primer fundamento jurídico que dimanantes de la Consejería de Gobernación denegaban compatibilidad entre el trabajo oficial del demandante y cualquier tipo de Dirección de obras de construcción de viviendas, considerándose ajustados a Derecho tales actos administrativos; sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 9 de febrero de 1994.— La Directora General, Isabel Mateas Guilarte.

*RESOLUCION de 11 de febrero de 1991, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1535/93.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1535/93 interpuesta por D. Luis González Lázara contra Resolución del Excmo. Sr. Consejera de Gobernación, de fecha 13 de enero de 1992, que desestima el recurso de reposición interpuesta contra Orden de fecha 12 de junio de 1992

#### HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1535/93.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala con Abogada y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 11 de febrero de 1994.— El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

*CORRECCION de errata a la Orden de 10 de diciembre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Asuntos Sociales, para la construcción de un Centro de Servicios Sociales. (BOJA núm. 138, de 21.12.93).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 10.949, columna izquierda, en el cuarto párrafo, quinta línea, donde dice: «...en sesión celebrada el 13 de noviembre de 1992, publicado...» debe decir: «...en sesión celebrada el 13 de noviembre de 1991, publicado...»

Sevilla, 15 de febrero de 1994.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 10 de febrero de 1994, por la que se concede el Título-Licencia para la apertura de una Delegación de Agencia de Viajes extranjera en la ciudad de Rota (Cádiz), a Scheduled Airlines Traffic Offices, Inc.—Sato Travel.*

Por Don José Ramón F. Villar, en nombre y representación de la Entidad «Scheduled Airlines Traffic Offices, Inc.» (SOTO TRAVEL), se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia para la apertura de una Delegación en la ciudad de Rota, de conformidad con los artículos 7.c) y 8 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y artículos 13.c) y 14 de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladoras del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionados disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia para la apertura de una Delegación de Agencia de Viajes extranjera en la Base Naval de Rota—Sector Americano— Edf. 52 Rota (Cádiz) a la Entidad «Scheduled Airlines Traffic Offices, Inc.» (Sato Travel), con sede social en Estados Unidos de América, Estado de Delaware, Condado de New Castle, ciudad de Wilmington, 1209 Orange Street, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en los artículos 13.c) y 14 de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de febrero de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 7 de febrero de 1994, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. de la Franja Pirítica de Huelva.

Sevilla, 7 de febrero de 1994.— Lo Directora General, Montserrat Bodío Belmonte.

#### A N E X O

Nº. Expte.: 142/H  
Beneficiario: Gráficas Nerva, S.L.  
Municipio y provincia: Nerva (Huelva)  
Importe subvención: 4.666.765 ptas.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 9 de febrero de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de beneficiarios por compra de viviendas de protección oficial*